

REGLAMENTO (UE) 2016/527 DE LA COMISIÓN**de 4 de abril de 2016****por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 454/2011 relativo a la especificación técnica de interoperabilidad correspondiente al subsistema «aplicaciones telemáticas al servicio de los pasajeros» del sistema ferroviario transeuropeo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad (Texto refundido) ⁽¹⁾, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 454/2011 de la Comisión ⁽²⁾, la Agencia Ferroviaria Europea ha puesto en práctica un proceso de gestión de los cambios efectuados en los documentos técnicos recogidos en el anexo III de dicho Reglamento. Como consecuencia de ello, la Agencia presentó el 29 de abril de 2015 una recomendación en la que proponía que se actualizaran en dicho anexo III las referencias a los documentos técnicos modificados con arreglo al proceso.
- (2) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) n.º 454/2011 en consecuencia.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité contemplado en el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2008/57/CE.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (UE) n.º 454/2011 se sustituye por el texto del anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de abril de 2016.

*Por la Comisión**El Presidente*

Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ DO L 191 de 18.7.2008, p. 1.⁽²⁾ DO L 123 de 12.5.2011, p. 11.

ANEXO

«ANEXO III

Lista de documentos técnicos a los que se hace referencia en esta ETI

Referencia	Etiqueta
B.1. (V1.2)	Producción e intercambio informatizados de datos sobre tarifas en ventas internacionales o extranjeras: billetes NRT de reserva no integrada
B.2. (V1.2)	Producción e intercambio informatizados de datos sobre tarifas en ventas internacionales y extranjeras: billetes IRT de reserva integrada
B.3. (V1.2)	Producción e intercambio informatizados de datos en ventas internacionales o extranjeras: ofertas especiales
B.4. (V1.3)	Guía práctica para mensajes EDIFACT relativos al intercambio de datos sobre horarios
B.5. (V1.3)	Reserva electrónica de asientos o literas y producción electrónica de documentos de viaje: intercambio de mensajes
B.6. (V1.2)	Reserva electrónica de asientos o literas y producción electrónica de documentos de viaje (normas RCT2)
B.7. (V1.2)	Billete ferroviario internacional para imprimir a domicilio
B.8. (V1.2)	Códigos numéricos estándar de las empresas ferroviarias, los administradores de infraestructuras y otras empresas que operan en las cadenas de transporte ferroviario
B.9. (V1.2)	Códigos numéricos estándar de las ubicaciones
B.10. (V1.3)	Reserva electrónica de asistencia a personas de movilidad reducida: intercambio de mensajes
B.30. (V1.2)	Mensajes/conjuntos de datos necesarios para la comunicación EF/AI en el marco de la ETI ATM»